

**CORPORACION NSB DE COLOMBIA**  
**NIT 900.407.911-8**

**CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA**  
**NIT. 900.407.911-8**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA JUNTA DE ASOCIADOS**  
**Acta No. 002**

El día veintisiete (27) de Marzo de 2018 a las 9:00 AM, se reunió La Junta de Asociados de la Corporación Nutrición Salud y Bienestar NSB de Colombia, con participación del 100%, previa citación realizada por el Representante Legal, el día veinte (20) de Marzo a las 8:00 am de 2018, reunión realizada en la Calle 4 10-11 oficina 402 de Neiva - Huila, para desarrollar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Nombramiento de Presidente y secretario ad hoc de la reunión.
  2. Llamado a lista y verificación de quórum.
  3. Informe de gestión del Presidente de la Corporación NSB de Colombia
  4. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a 31-12-2017
  5. Aprobación de la distribución de los excedentes del año 2017
  6. Autorización al Presidente para que solicite la permanencia de la Corporación en el RTE
  7. Certificación de requisitos de permanencia en el RTE
  8. Estado de las Asignaciones permanentes
  9. Clausura
- El desarrollo de la Asamblea fue el siguiente:

**1. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIA AD HOC DE LA ASAMBLEA.**

Se nombran por unanimidad como Presidente ad hoc a **MARIA NAVIBE FERIZ DE VEGA** con cédula 36.153.783 de Neiva y como Secretaria ad hoc a **ROCIO DEL PILAR VEGA FERIZ** con cédula 55.177.063 de Neiva, quienes aceptaron su cargo y de inmediato asumen sus funciones.

**2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

Se encuentran presentes para esta reunión los siguientes Asociados: **MARIA NAVIBE FERIZ DE VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No.36.153.783 de Neiva, quien tiene una participación en aportes del 100%.

Se llamó a lista y se verificó que hay quórum para deliberar y decidir sin restricción alguna, quedando habilitada la asamblea para deliberar y decidir, en razón a que se encuentra presente el 100% de los asociados de la Corporación Nutrición Salud y Bienestar NSB de Colombia, quien aprueba la orden del día.

### **3. INFORME DE GESTION DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN NSB DE COLOMBIA**

La presidenta de la reunión manifiesta que la gestión de la Corporación durante el año 2017 fue satisfactoria, teniendo en cuenta que a nivel departamental y nacional se suscribieron tres nuevos contratos, para un total de nueve (9) contratos de aportes ejecutados durante la vigencia 2017, posesionando la Corporación como una Entidad líder en el servicio social para la primera infancia, mujeres gestantes y lactantes, comunidades étnicas, entre otros.

En el desarrollo de cada contrato de aporte las supervisiones, entrega de informes financieros y técnicos se demostró un gran avance en la ejecución de los distintos contratos en cada una de las zonas en las que se prestó el servicio con calidad y ejecutando los aportes al 100%.

### **4. PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA.**

El Doctor **LUIS CARLOS GUTIERREZ**, en su condición de **Revisor Fiscal** de la **Corporación Nutrición Salud y Bienestar NSB de Colombia**, leyó su dictamen y exhorto a la asamblea la aprobación de los estados financieros, igualmente.

Seguidamente la Doctora **OLGA MILENA CARRILLO CRUZ**, contadora de la Corporación hace la presentación de los Estados de Situación Financiera con corte a 31/12/2017, en donde se evidencia la gestión de la Representante Legal en cuanto al crecimiento de los contratos de aporte suscrito con el ICBF, cuales aumentaron en un 115% y se expandió a nivel departamental y nacional.

Se hace la socialización del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambio en el Patrimonio, en donde se visualiza el aumento en la liquidez de la corporación y solidez económica, al reinvertir sus excedentes en las distintas reservas destinadas a fortalecer el patrimonio.

Se somete a consideración los Estados Financieros del año 2017, los cuales se analizan, estudian y aprueban por unanimidad con el 100% de los votos de los Asociados participantes en esta asamblea ordinaria.

### **5. APROBACION DE LA DISTRIBUCION DE LOS EXCEDENTES DEL AÑO 2017**

## **CORPORACION NSB DE COLOMBIA**

**NIT 900.407.911-8**

El Representante Legal presenta la distribución de los excedentes generados durante el desarrollo del objeto social, en el año gravable 2017 el cual se ejecutara en los primeros seis (6) meses del año 2018 y fue de:

Treinta y cinco millones setecientos setenta y un mil setenta y ocho pesos (\$35.771.078) Mcte, los cuales siguiendo la filosofía de las corporaciones y como reza en el CAPITULO V de nuestro Estatuto: PATRIMONIO Y RECURSOS ECONOMICOS, Artículo 23: El Patrimonio económico de la Corporación estará formado por: en su literal g) Con ingresos en sus fines estatutarios, o en el desempeño de actividades consonantes con el objeto social, permitiendo que sus excedentes se inviertan en el fortalecimiento del mismo objeto social.

En este orden de ideas se distribuyes los excedentes en las siguientes reservas:

Reserva de protección a los aportes:	\$10.000.000
Reserva Estatutaria – Capital de Trabajo:	\$10.000.000
Reserva Estatutaria – Reposición de Activos:	\$15.771.078
<b>TOTAL</b>	<b>\$35.771.078</b>

Estas reservas harán que financieramente la Corporación pueda contratar más y de esta manera aunar esfuerzos en pro de nuestro objeto social.

Se somete a consideración las distribuciones de los excedentes del año 2017, los cuales se estudian y aprueban por unanimidad con el 100% de los votos de los Asociados participantes en esta asamblea ordinaria.

### **6. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA QUE SOLICITE LA PERMANENCIA DE LA CORPORACIÓN EN EL RTE CLAUSURA**

La Representante Legal **MARIA NAYIBE FERIZ**, manifiesta que según la dinámica económica de nuestro País, la DIAN mediante Decreto 2150 emitido en Diciembre de 2017, contempla en uno de sus acápite que el máximo órgano de dirección autorice al Representante Legal para que solicite ante esta entidad la permanencia de la Corporación como entidad del RTE del Impuesto sobre la Renta, en este orden de ideas solicito la decisión y autorización para realizar el respectivo tramite de permanencia.

Se somete a consideración la petición anterior, la cual se estudia y aprueba por unanimidad con el 100% de los votos de los Asociados participantes en esta asamblea ordinaria y se faculta ampliamente a la Representante Legal **María Nayibe Feriz de Vega** para que realice la gestión pertinente para continuar gozando de este beneficio tributario.

## CORPORACION NSB DE COLOMBIA

NIT 900.107.911-8

### 7. CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL RTE

La Representante Legal **MARIA NAYIBE FERIZ**, manifiesta igualmente que dentro del Decreto 1625 emitido en Octubre de 2016, se hace exigible en el Numeral 4 Artículo 1.2.1.5.1.8 "Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial".

Por lo tanto se hace necesario indicar nuestro objeto social, tratamiento de aportes, excedentes y los cargos directivos:

Nuestro objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario numeral 5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

- a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

**Nuestro objeto social** según nuestro estatuto se encuentra establecido en el Artículo 4, "La Corporación "NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA" tendrá como objeto social: PROTEGER, GESTIONAR, TRABAJAR, DISEÑAR, PROPONER, CONSULTAR, PROMOCIONAR Y EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES, TAREAS Y OBRAS CONDUCENTES A OBTENER BENEFICIOS Y DERECHOS GENERALES PARA LAS POBLACIONES ESPECIALES QUE GOZAN DE LA PROTECCION CONSTITUCIONAL, ESPECIALMENTE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, MINORIAS, EXCLUSION Y DISCRIMINACION; TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, DISCAPACITADOS, ADULTO MAYOR Y MUJERES CABEZA DE HOGAR, GRUPOS Y COMUNIDADES ETNICAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACION DESMOVILIZADA, POBLACION CON ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DIVERSA, ENTRE OTROS BENEFICIARIOS DE LA LEY DE PRIMERA INFANCIA 1804 DE 2016 Y DEMAS POLITICAS DE ESTADO DIRIGIDA A LA POBLACION VULNERABLE EN ESTAS ETAPAS DE LA VIDA, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE ATENCION Y SERVICIOS: FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ELABORAR, DESARROLLAR Y ADELANTAR PROYECTOS, ASESORIAS Y CAPACITACIONES EN PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DEL CALIDAD DE VIDA Y DE NUTRICION DE LAS MADRES INCLUYENDO MADRES CABEZA DE HOGAR Y GESTANTES, DE LA NIÑEZ, DE LOS ADOLESCENTES Y EL ADULTO JOVEN, DE LOS DEPLAZADOS, DE LOS REINSERTADOS, DE LOS DISCAPACITADOS Y DEL ADULTO



## **CORPORACION NSB DE COLOMBIA**

**NIT 900.407.911-8**

MAYOR, CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ECOLOGIA Y ESTUDIOS DEL IMPACTO AMBIENTAL, REFORESTACIÓN Y JARDINERIA Y TRABAJO SOCIAL, ELABORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL, GESTION DE LA MUJER DESAMPARADA ESTRATIFICACION SOCIAL DENTRO DE LA FAMILIA, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL MENOR TRABAJADOR.

- b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación."

Dentro de nuestro estatuto no se encuentra establecido bajo ninguna singularidad la devolución de aportes ordinarios y/o extraordinarios.

- c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

En el Estatuto de Corporación en su **CAPITULO V "PATRIMONIO Y RECURSOS ECONOMICOS"**

**ART. 23°.-** El Patrimonio económico de la Corporación estará formado por:

Se establece que los excedentes serán reinvertidos en el fortalecimiento del objeto social de la Corporación, por consiguiente no serán objeto de distribución bajo ninguna modalidad entre sus asociados.

- d. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

En nuestro Estatuto se encuentra en el **CAPITULO IV "ORGANO DE REPRESENTACION, ADMINISTRACION Y CONTROL"**

**ART. 14°.-** La asamblea General de asociados es el órgano supremo de dirección y administración de la Corporación.

**ART. 18.-** Sin perjuicio de las facultades de la Asamblea General, la corporación tendrá una junta directiva conformada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un secretario.

Se realiza la lectura del Estatuto de la Corporación y se concluye y aprueba por unanimidad con el 100% de los votos de los Asociados participantes en esta asamblea ordinaria, que están acorde a los requisitos exigidos por la DIAN para su permanencia en el RTE.

**CORPORACION NSB DE COLOMBIA**  
**NIT 900.407.911-8**

**8. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES**

Las reservas de la corporación están destinadas a mejorar la infraestructura de la Corporación, mejorar el servicio a la comunidad y poder tener mejores condiciones para ayudar a proteger, gestionar, trabajar, diseñar, proponer, consultar, promocionar y ejecutar todas las actividades, tareas y obras conducentes a obtener beneficios y derechos generales para las poblaciones especiales que gozan de la protección constitucional.

**9. CLAUSURA**

Agotado el orden del día, la presente acta es leída y su contenido aprobado integralmente por unanimidad, por lo que se levanta la reunión siendo la una y veinte (01:20 PM) de Marzo 27 de 2018, en constancia firman:



**MARIA NAYIBE FERIZ DE VEGA**  
**PRESIDENTE**  
C.C. 36.153.783 de Neiva



**ROCIO DEL PILAR VEGA FERIZ**  
**SECRETARIA**  
C.C. 55.177.063 de Neiva

La presente acta es fiel copia tomada del libro de ACTAS que reposa en los archivos de la Corporación NSB DE COLOMBIA.



**ROCIO DEL PILAR VEGA FERIZ**  
**SECRETARIA**